



ANEXO 2

Ejemplo de Aviso de la Ley de Privacidad para Individuos con Respecto al Cumplimiento de una Instalación Química de Alto Riesgo con 6 CFR § 27.230(a)(12)(iv) y la Participación en el Programa de Garantía de Personal de CFATS

Este es un ejemplo de aviso de la Ley de Privacidad, que las instalaciones químicas de alto riesgo o su(s) designado(s) pueden optar por utilizar para proveer el aviso requerido a las personas afectadas. El DHS puede revisar los avisos para verificar su adecuación, según corresponda, bajo CFATS. Este aviso actualizado reemplaza el aviso de muestra que se publicó como Anexo 1 en el PIA anterior el 1 de mayo de 2014.

(A ser provisto por una instalación química de alto riesgo a las personas afectadas antes de la presentación de la PII al DHS bajo la Opción 1 y la Opción 2 para propósitos de cumplimiento con 6 CFR § 27.230(a)(12)(iv))

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) requiere que [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS] cumpla con los requisitos del programa de Estándares Antiterroristas de Instalaciones Químicas (CFATS) del DHS para identificar a las personas afectadas con vínculos terroristas. [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS] ha optado por cumplir con este requisito mediante la recopilación y el envío de la información de identificación personal (PII) de las personas afectadas al DHS con el propósito de comparar esa PII con la información relacionada a terroristas conocidos y presuntos mantenida por el Gobierno Federal en la Base de Datos de Detección de Terroristas (TSDB). Los Individuos afectados son: (1) personal de la instalación (por ejemplo, empleados y contratistas) con acceso, o buscando acceso, (sin escolta o de otra manera) a áreas restringidas o activos críticos; y (2) visitantes sin escolta con acceso, o buscando acceso, a áreas restringidas o activos críticos. Las personas afectadas se someterán a exámenes periódicos contra la TSDB.

En ciertos casos, el DHS puede solicitar que [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS] recopile y envíe información adicional (por ejemplo, información sobre visas) sobre las personas afectadas para aclarar errores de datos o resolver posibles coincidencias (por ejemplo, en una situación en la que un individuo afectado tiene un nombre común, información adicional podría ayudar al DHS a distinguir a ese individuo de terroristas conocidos o presuntos con nombres similares). Dichas solicitudes no implicarán, y no deben interpretarse como una indicación, que un individuo ha sido comprobado a coincidir a la TSDB.

El DHS lleva a cabo actividades del Programa de Garantía de Personal de CFATS de conformidad con la sección 2102 de la Ley de Seguridad Nacional de 2002 y la sección 27.230(a)(12)(iv) de los Estándares Antiterroristas de Instalaciones Químicas (CFATS).

El DHS puede compartir la información proporcionada por [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (SI PROCEDE)] sobre usted con las fuerzas del orden o las agencias de inteligencia bajo su Aviso de Sistema de Registros de la Ley de Privacidad publicado en el Registro Federal. Para ver este Aviso del Sistema de Registros (Departamento de Seguridad Nacional/Programas y Protección Nacional Dirección-002 Sistema de Registros Programa de Garantía de Personal Estándares



Antiterroristas de Instalaciones Químicas) y para obtener más información sobre las políticas de privacidad del DHS, consulte el sitio web de la Oficina de Privacidad del DHS en <http://www.dhs.gov/privacy>.

El DHS puede compartir su información y información sobre usted con [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (SI PROCEDE)].

Tenga en cuenta que el DHS no pondrá a disposición cierta información sobre usted que no haya sido previsto por [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (SI PROCEDE)], pero puede proporcionar estado de credencial a [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (SI PROCEDE)] para las personas afectadas cuya información fue enviada por ellos para verificar y validar electrónicamente la inscripción en un Programa Viajero Confiable, el Programa HME o el Programa TWIC.

ACCESO Y CORRECCIONES:

Si desea acceder a la información proporcionada por [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (SI PROCEDE)] sobre usted, puede comunicarse con [INSERTE NOMBRE Y NÚMERO DE CONTACTO O EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO INTERNO].

Si su información contiene errores, debe informar a [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS].

Si [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (SI PROCEDE)] no puede o no quiere actualizar o corregir su información, también puede escribir al Oficial de la Ley de Libertad de Información (FOIA) del NPPD al 245 Murray Lane SW, Washington, DC 20528-0380, para obtener acceso a su información, y si es necesario para corregir información inexacta o errónea. Los requisitos para presentar dicha solicitud se pueden encontrar en 6 CFR § 5.21(d) o se puede acceder desde el sitio web de la Oficina de Privacidad del DHS en <http://www.dhs.gov/foia>.

REPARACIÓN:

Si cree que la información enviada por [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS Y SU(S) DESIGNADO(S) (IF APPLICABLE)] ha sido asociado indebidamente por el DHS con la identidad de un terrorista conocido o presunto, puede escribirle al Oficial de FOIA del NPPD al 245 Murray Lane SW, Washington, D.C. 20528-0380. También puede solicitar una adjudicación administrativa bajo CFATS.⁵³

⁵³ Véase 6 CFR § 27.310(a)(1).



ANEXO 3

Ejemplo de Aviso para un Individuo Cuya Credencial se Está Verificando con el Propósito de Cumplimiento con 6 CFR § 27.230(a)(12)(iv) y Participación en el Programa de Garantía de Personal de CFATS

Antes de verificar la credencial o documento de un individuo afectado con el propósito de cumplir con 6 CFR § 27.230(a)(12)(iv), una instalación química de alto riesgo debe notificar a los individuos afectados informándoles que su credencial o documento ahora será utilizado para cumplir con 6 CFR § 27.230(a)(12)(iv).

(A ser provisto por una instalación química de alto riesgo a los individuos afectados antes de verificar la credencial de una persona afectada bajo la Opción 3 y la Opción 4 con el fin de cumplir con 6 CFR § 27.230(a)(12)(iv))

Aviso a los individuos con respecto al uso de [INSERTAR CREDENCIAL O DOCUMENTO] bajo el Programa de Garantía de Personal de los Estándares Antiterroristas de Instalaciones Químicas (CFATS):

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) requiere que [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS] cumpla con el requisito del programa de Estándares Antiterroristas de Instalaciones Químicas (CFATS) del DHS para identificar a las personas afectadas con vínculos terroristas. [INSERTE EL NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS] ha optado cumplir con este requisito para verificar [INSERTE CREDENCIAL O DOCUMENTO]. Individuos afectados son: (1) personal de la instalación (por ejemplo, empleados y contratistas) con acceso, o buscando acceso, (sin escolta o de otra manera) a áreas restringidas o activos críticos; y (2) visitantes sin escolta con acceso, o buscando acceso, a áreas restringidas o activos críticos. Si su [INSERTE CREDENCIAL O DOCUMENTO] se verifica con éxito, no se enviará ninguna información sobre usted al DHS bajo el Programa de Garantía de Personal de CFATS. Si su [INSERTE CREDENCIAL O DOCUMENTO] no se puede verificar con éxito, [INSERTE NOMBRE DE LA INSTALACIÓN ABARCADA DE CFATS] para [DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA INSTALACIÓN HA ACORDADO REALIZAR EN SU ASP O SSP EN ESTA SITUACIÓN].

El DHS lleva a cabo actividades del Programa de Garantía de Personal de CFATS de conformidad con la sección 2102 de la Ley de Seguridad Nacional de 2002 y la sección 27.230(a)(12)(iv) de CFATS.